DNCP/DNC N° 6290 / 2016

Asunción, 21 de marzo de 2016

Señor
Carlos Cesar Martinez Sosa
Unidad operativa de Contrataciones
Secretaria de Acción Social
PRESENTE:

REF: ID 309397 – LPN "ADQUISICION DE CAMIONETAS" - Expediente: 306554 – Publicado con Obs.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Indicar en la Sección II experiencia y capacidad técnica, criterios de desempate y sección VII inciso H, a que se refieren con contratos suscriptos de provisión de bien similar a la del objeto del llamado.
- Con respecto a que deberán presentar como mínimo un contrato suscripto por año, consultamos si cada año deberá alcanzar el 50% o será la sumatoria de los 3 años para alcanzar el mismo.
- Solicitamos indicar como serán evaluados para experiencia y capacidad técnica los oferentes en consorcio.
- En la Sección II experiencia y capacidad técnica y en la Sección VII inciso H indicar que los contratos suscriptos podrán ser con entidades públicas y/o privadas.
- Solicitamos indicar como se aplicaran los criterios de desempate para oferentes en consorcio conforme a los criterios ya establecidos.
- Solicitamos unificar el porcentaje de garantía de fiel cumplimiento de contrato de la Sección IV CGC 17.1 y Sección V clausula novena.
- En la Sección IV, CGC 13.1 en relación a la fórmula de reajuste se solicita reformular la fórmula establecida de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 de la Ley 2051/03.

Guillermo Báez
DNC - DNCP

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lindy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

IVÁN DELCANO
Jefe Dpto. de Licitaciones
DNCP - DNC

GUILLERMO BAEZ
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/GB